COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

AP/05/2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

VISTA la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia asignando el folio **231285300006022** que sirve de base para dictar la presente resolución, así como el Acuerdo Administrativo: **06/2022** signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo.

RESULTANDO

1. Un ciudadano realizó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le correspondió el folio **231285300006022** solicitando lo siguiente:

> ***"-Informar si el diputado Pedro Enrique Pérez Díaz cumplió en tiempo y forma con su declaración patrimonial y de intereses durante el periodo que lleva la XVI legislatura -En caso de si haber cumplido con su declaración patrimonial, en archivo digital, adjuntar la declaración patrimonial y de intereses del diputado Pedro Enrique Pérez Díaz. -Informar si el diputado Pedro Enrique Pérez Díaz, realizó facturación por concepto de alimentos durante el 2020 y 2021 y a cuanto ascendió, todo en archivo digital -Informar si el diputado Pedro Enrique Pérez Díaz, realizó facturaciones por diferentes gastos durante el 2020y 2021,informar a cuanto ascendió"*** **(SIC)**

2. Que el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, solicitó la información antes mencionada a la Dirección de Finanzas del Poder Legislativo mediante oficio UT/SAI/138/IV/2022 de fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós.

3. Que la Dirección Finanzas, solicitó ampliación del plazo para la entrega de la información que le fue requerida, toda vez que ***"la información solicitada requiere una mayor búsqueda exhaustiva, así como por la reducción de personal suficiente y necesario, dado el cumplimiento de los lineamientos establecidos a través de acuerdos tomados por el Comité COVID de este Poder Legislativo, que entre otros aspectos acordó reducir el aforo del personal que labora en las diferentes dependencias que integran este Poder" (SIC)***

4. Que el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, a solicitud de la Dirección de

Finanzas, remitió al Comité de Transparencia del Poder Legislativo el **Acuerdo Administrativo 06/2022** mediante el cual propone al propio Comité, resolver sobre la procedencia o improcedencia de otorgar la ampliación solicitada de diez días más el plazo para la entrega de información que ha sido requerida, para dar repuesta al folio **231285300006022** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se encuentra establecido por el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar la determinación de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con el Artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

TERCERO. La presente resolución determinará si se aprueba la ampliación del plazo para responder la solicitud de información con folio: **231285300006022** de conformidad a los principios que rigen en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. A juicio de este Comité de Transparencia del Poder Legislativo, la determinación de ampliación del plazo para dar contestación a la solicitud de información con folio: **231285300006022** realizada, es razonable ya que, por los motivos manifestados por el área dentro del **Acuerdo Administrativo 06/2022**, requieren mayor tiempo que el señalado en el artículo 154 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

QUINTO. Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la documentación que refiere al folio: **231285300006022** debe ser localizada por el área resguardante, revisada de forma individual así como en su caso procesada para salvaguardar datos personales confidenciales o sensibles que puedan contener, por lo que todo ello conlleva tiempo, así como la necesidad de atención de personal que se

avoque a la tarea de procesamiento de la misma, a fin de cumplir a cabalidad con la entrega de lo solicitado mediante la solicitud en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO: Se confirma la declaración de ampliación del plazo por diez días más, a solicitud de la Dirección de Finanzas del Poder Legislativo, respecto a la solicitud de información de folio **231285300006022**, lo anterior, a fin de que el área resguardante de la información, lleve a cabo la búsqueda exhaustiva de esta, así como el debido procesamiento que para el caso sea necesario, debiendo realizar la revisión individual que permita garantizar la debida protección de los datos personales que en ellos se pudieran contener, a través de la emisión de sus respectivas versiones públicas en su caso.

SEGUNDO. Remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO. EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LIC. MARÍA GEORGINA HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTA

MTRO. RUBÉN ENRIQUE AZUETA ACOSTA
SECRETARIO

LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
VOCAL